



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTA QUE DECLARA DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICION DE 3000 UNDS. DE CAJAS DE EMPAQUE PARA DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS DE REFERENCIA SRSM-CCC-CM-2020-26.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, hoy 18 de Junio del 2020, siendo las 11:30 am, horas de la mañana en el Servicio Regional de Salud Metropolitano, en el las oficinas de la Gerencia Administrativa de esta Institución ubicada en la Av. Dr. Delgado, no. 304. Así mismo en virtud del Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, la Gerencia Administrativa convoco mediante publicación de llamado a participar en fecha 10 de Junio del 2020, al proceso de Compra menor para la adquisición de **COMPRA 3000 UNDS. DE CAJAS DE EMPAQUE PARA LA DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS con Referencia SRSM-CCC-CM-2020-26**

CONSIDERANDO: luego de haber autorizado e iniciado el proceso de compra menor para la adquisición de **COMPRA 3000 UNDS. DE CAJAS DE EMPAQUE PARA LA DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS con Referencia SRSM-CCC-CM-2020-26**. Para ser utilizados en la distribución de medicamentos en los centro de primer nivel de atención y diagnóstico del SRSM, realizando cada actuación ajustada a la ley de compras y contrataciones No. 340-06, se vio imposibilitado de finalizar dicho proceso, ya que el acto de Recepción de propuesta no se presentó ningún oferente a participar.

CONSIDERANDO: que el artículo 15-6 de la ley de 340-06, establece como una de las actuaciones que deberá formalizarse con un acto administrativo de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento en su totalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.

CONSIDERANDO: que de acuerdo al artículo 24 de la ley 340-06 de Compras y Contrataciones, la entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compras o contratación mediante el dictado de un acto administrado antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado.

CONSIDERANDO: que el reglamento de aplicación 543-12 de la ley 340-06 establece en su artículo 101 que las entidades **contratantes** deberán publicar oportunamente en el portal los resultados de los





procesos de compras o contrataciones así mismo deberán publicar las resoluciones fundadas que declare el proceso desierto.

CONSIDERANDO: Que el principio de transparencia y publicidad, establece que las compras y contrataciones públicas comprendidas en la ley 340-06, se ejecutaran en todas sus etapas y un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley.

VISTO. La ley de compras y Contrataciones de Bienes, servicios, obras y Concepciones, No. 340-06, la cual fue modificada a su vez por la ley 449-06 del 06 de diciembre del 2006, en sus disposiciones citadas.

Visto: El Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre 2012, en sus disposiciones citadas.

VISTO: Los términos de referencia del Proceso de compra menor **SRSM-CCC-CM-2020-26.**

VISTO: la convocatoria realizada en el portal institucional para participar en el proceso de compra menor con el término de referencia **SRSM-CCC-CM-2020-26**

VISTO: Las piezas mencionados en los antecedentes de la presente resolución.

PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de compra menor, para la adquisición de **COMPRA 3000 UNDS. DE CAJAS DE EMPAQUES PARA LA DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS** para ser utilizado en las diferentes instalaciones del SRSM, de referencia **SRSM-CCC-CM-2020-26**, por no haber recibido propuesta de ningún oferente.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente acta en el portal institucional.


Licda. Ángela Yvelisse Peña
Coordinadora Administrativa, SRSM




Roberto Capellán
Unidad Compras Contrataciones, SRSM

